



*Comisión Nacional del Mercado de  
Valores*  
Dirección General de Mercados  
Marqués de Villamagna, 3  
28001 Madrid

Llodio, 8 de junio de 2009

Estimados señores,

Por la presente se procede a atender el requerimiento recibido en el domicilio social con fecha 1 de junio de 2009, en relación con la información incluida en los informes financieros anuales individuales y consolidados del ejercicio 2008 de Vidrala, S.A.

Indicamos a continuación el punto concreto de su requerimiento (en negrita), así como la respuesta a las diversas cuestiones:

**1.1 Explique y justifique la clasificación como no reintegrables, dentro del Patrimonio neto en el Balance individual, de los ingresos fiscales diferidos por deducciones a la inversión y la norma contable en la que se ampara dicho tratamiento en las cuentas anuales individuales.**

Las bonificaciones y deducciones a las que hace mención este apartado se generaron como consecuencia de combinaciones de negocio realizadas en ejercicios anteriores a la fecha de primera conversión al nuevo plan general de contabilidad aprobado en el año 2007.

Dichas bonificaciones fiscales son no reintegrables y únicamente existe la limitación de tener suficientes bases imponibles para su aplicación en los plazos fiscalmente establecidos.

La imputación a resultados de los ingresos fiscales diferidos registrados en patrimonio se realiza en base a los periodos de recuperación de la inversión que los generaron.

De acuerdo con la norma de registro y valoración 13ª aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tengan una naturaleza económica asimilable a las subvenciones se podrán registrar de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a subvenciones, donaciones y legados recibidos.



- 1.2 Señale las razones que justifican, en el caso de determinadas deducciones por inversiones, el criterio de imputación contable en función del plazo en que se amortizan los bienes de inmovilizado que han generado los créditos fiscales, o en el plazo de entre ocho y veinte años desde la realización de la inversión, de acuerdo con el párrafo 12 de la NIC 20 y la NRV 18º 1.3. del Plan General de Contabilidad.**

La imputación temporal de las deducciones fiscales a las que hace mención este epígrafe atiende a los plazos de recuperación de la inversión de las combinaciones de negocios realizadas, las cuales serán recuperables en un periodo de entre 8 y 20 años desde el momento de su adquisición.

Las deducciones se generaron única y exclusivamente por las inversiones realizadas, y la imputación de los ingresos relacionados se ha establecido en función de la recuperación / depreciación de los activos, tal y como establece la NRV 18ª del Plan General de Contabilidad.

De igual forma, y atendiendo a la mención concreta del párrafo 12 de la NIC 20, las deducciones se han reconocido, al igual que en ejercicios anteriores, a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas (como ingresos) sobre una base sistemática y en función de los periodos necesarios para compensarlas con los costes de recuperación de la inversión relacionados, los cuales, en este caso, oscilan entre los 8 y 20 años, tal y como se ha mencionado previamente.

- 1.3 Justifique el distinto criterio de presentación en el Balance consolidado de las subvenciones asociadas a las deducciones fiscales anteriormente mencionadas, en relación a las cifras de 2008 y las de 2007, presentadas a efectos comparativos.**

No se ha procedido a variar el criterio de presentación en el Balance consolidado de las subvenciones asociadas a las deducciones fiscales. De hecho el importe total a 31 de diciembre de 2008 asciende a 28.695 miles de euros, siendo el importe correspondiente al 2007 de 31.482 miles de euros, figurando igualmente en la nota 15 de Ingresos diferidos de la memoria consolidada, así como en el epígrafe "Ingresos diferidos" del balance consolidado a ambas fechas. La diferencia únicamente se debe a un error en las cifras totales, que en el ejercicio 2008 se han incluido como pasivo los ingresos diferidos y no en el ejercicio 2007.

La variación entre el ejercicio 2008 y 2007 ha sido imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias, por un montante total de 2.787 miles de euros, el cual figura en la conciliación del impuesto sobre sociedades (nota 25).

- 2.1 Indique en qué epígrafe del balance de situación se registran las subvenciones oficiales por derechos de emisión recibidos gratuitamente y en qué epígrafe de la cuenta de resultados se recoge la imputación a Ingresos de la mencionada subvención.**

En el momento de reconocimiento de los derechos de emisión, éstos se registran como un activo intangible y como contrapartida el epígrafe “Ingresos diferidos” del balance de situación consolidado, epígrafe que igualmente recoge subvenciones oficiales recibidas.

A lo largo del ejercicio los ingresos diferidos reconocidos inicialmente, y basándonos en datos de emisión atmosférica de las toneladas de Co<sub>2</sub>, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, en concreto al epígrafe “Otras ganancias (pérdidas) netas” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

**2.2 *Explique el origen del ingreso extraordinario registrado en 2008 en relación con los derechos de emisión, y cuál ha sido la contrapartida que dio lugar al ingreso.***

La nota 23 de la memoria consolidada relativa a otras ganancias (pérdidas) netas, incluye un ingreso extraordinario por importe de 1.485 miles de euros, de los que 823 miles de euros corresponden a la imputación a resultados de los derechos de emisión sobrantes al 31 de diciembre de 2008.

La contrapartida que dio lugar al ingreso fue la de “Ingresos diferidos”. Al cierre de cada ejercicio el importe de ingresos a distribuir se aplica íntegramente a compensar los gastos de emisión.

El origen del ingreso extraordinario es la imputación a resultados del importe íntegro de los derechos sobrantes asignados a las plantas productivas del Grupo para el ejercicio 2008. La imputación a resultados de los ingresos diferidos se realiza sistemáticamente durante el periodo de cumplimiento, independientemente de que el derecho recibido continúe siendo mantenido por la Sociedad.

**2.3 *Indique las principales características de los contratos de las permutas de derechos de emisión firmados y cuál ha sido el tratamiento contable.***

Los contratos de permuta de derechos de emisión formalizados en el ejercicio 2008, afectan a tres plantas productivas españolas, ubicadas en el territorio nacional, y consisten principalmente en un intercambio, con una contraparte, de derechos de emisión (EUAs) por créditos de emisión (CERs).

Tanto los derechos de emisión (EUAs) como los créditos de emisión (CERs) tiene el mismo valor nominal, es decir, representan el derecho a emitir una tonelada de CO<sub>2</sub>. No obstante, a pesar de tener valores teóricos equivalentes, su precio de mercado no es el mismo.

El Plan Nacional de Asignación 2008-2012 recoge la posibilidad de entregar CERs en vez de EUAs a efectos de cumplimiento de las obligaciones de entrega anual según las emisiones generadas hasta un porcentaje máximo del 7,9% sobre la asignación anual.

Los contratos formalizados se basan en la premisa anterior, es decir, en el intercambio de un 7,9% de nuestras asignaciones de EUAs por CERs, aprovechando el diferencial de precios existente a la fecha de formalización de los acuerdos.

Los acuerdos anteriores han sido considerados como un derivado valorándose a valor razonable con cambios en resultados.

**3.1 *Detalle la composición de las “deudas por combinaciones de negocios” para cada una de las sociedades adquiridas en 2007.***

A fecha 31 de diciembre de 2008 el importe registrado como pendiente de pago a los antiguos accionistas de la sociedad, se diferencia de la siguiente manera:

<u>Denominación Sociedad Adquirida</u>	<u>Importe pendiente pago</u>
MD Verre, S.A.	1.926 miles de euros
Omega Immobiliere et Financiere, S.A.	1.500 miles de euros

**3.2 *Describe los métodos de cálculo para registrar los pasivos que surgen en las combinaciones de negocios:***

***(I) por el importe contingente relativo al precio variable de la adquisición de MD Verre, S.A.***

El contrato de adquisición de la sociedad MD Verre, S.A. formalizado en el ejercicio 2007 contempla una cláusula específica en la que existe una parte del precio total de adquisición condicionado a la ocurrencia de ciertas circunstancias. En concreto el importe pendiente de pago, y que como bien se indica en la memoria de las cuentas anuales con fecha límite 4 de septiembre de 2009 se cerrará totalmente el acuerdo de adquisición, se condiciona a la consecución de ciertas autorizaciones administrativas así como a la adquisición íntegra de la sociedad Omega Immobiliere et Financiere, S.A.

***(II) por el registro de la opción de compra del 48,24% restante de Omega Immobiliere et Financiere, S.A.***



El importe pendiente de pago por la adquisición íntegra de Omega Immobiliere et Financiere, S.A. es la mejor estimación posible realizada por la Dirección del Grupo, el cual está relacionado con la situación patrimonial de la sociedad en el momento en que se ejecute la operación.

La ejecución del acuerdo final se ha realizado con fecha 31 de marzo de 2009, habiendo sido el importe final de la venta de 1.500 miles de euros.

**3.3 *Explique el tratamiento contable aplicado a las operaciones descritas en el apartado anterior y justifique por qué no ha variado a 31 de diciembre de 2008 el saldo de las “deudas por combinaciones de negocios”, considerando la evolución de los fondos propios de las sociedades adquiridas.***

El tratamiento contable dado a las operaciones anteriores se ha basado en datos fehacientes totalmente inidentificables en los contratos de adquisición.

Cabe destacar que el anexo I de la memoria individual sobre información relativa a empresas del grupo, en los datos correspondientes al ejercicio 2007 y en concreto, en referencia a la situación patrimonial de MD Verre, S.A. arroja un error en el importe de Reservas y Total de fondos propios, siendo ambos importes negativos, en lugar de positivos.

El saldo de las deudas por combinaciones de negocios no está condicionado, en el caso de MD Verre, a la evolución patrimonial futura, como se ha mencionado en el apartado 3.2.

**3.4 *Describa la naturaleza de la garantía entregada en relación con las combinaciones de negocios.***

La garantía entregada se trata de un depósito fiduciario, por un montante total de 2.000 miles de euros, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo por parte de los vendedores de ciertas obligaciones incluidas en el contrato de adquisición.

**4.1 *Naturaleza y tratamiento contable de las deducciones fiscales por importe de 6.457 miles de euros, “activadas” en el ejercicio 2007 por ausencia de cuota, incluidas en el detalle del ingreso por impuesto de sociedades recogido en el nota 18 de la memoria individual (Normas de elaboración de las Cuentas Anuales 10ª y párrafo 12ª 1.6. del contenido de la memoria).***

El importe total de las deducciones fiscales activadas en el ejercicio 2007 se corresponden íntegramente a deducciones generadas en dicho ejercicio. Se tratan de deducciones en activos fijos nuevos por montante total de 457 miles de euros y deducciones por aportaciones a fondos propios de una sociedad filial de Vidrala, S.A., Inverbeira Sociedad de Promoción de Empresas (SPE), S.A., por importe de 6.000 miles de euros.

**4.2 *Detalle de los conceptos que recoge la partida “Pasivos por impuestos corrientes” del balance de situación consolidado por importe de 17.758 miles de euros (NIC 1.103).***

El detalle de la partida “Pasivos por impuestos corrientes” es como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe (Miles de Euros)</u>
Impuesto Sobre Sociedades	6.810
Seguridad Social a Cargo de la Empresa	2.579
Retenciones practicadas	3.168
Otros impuestos	364
Impuesto Valor Añadido	4.837
<b>TOTAL</b>	<b>17.758</b>

**4.3. Detalle la composición de la partida de “Impuestos diferidos” por importe de 6.577 miles de euros incluida en la conciliación del gasto por impuesto sobre las ganancias de la nota 25 de la memorias consolidada (NIC 1.103).**

El detalle de la partida “Impuestos diferidos” incluida en la conciliación del gasto por impuesto sobre las ganancias, es como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe (Miles de Euros)</u>
Impuestos diferidos por ajustes de consolidación:	
- Valoración existencias	1.678
- Depreciación activos	83
- Impacto derechos emisión	(157)
- Otros	(18)
Activación deducciones por insuficiencia de cuota	2.544
Ajustes ejercicios anteriores	1.087
Otros conceptos	1.360
<b>TOTAL</b>	<b>6.577</b>

**4.4. Política contable adoptada para el registro y valoración de los repuestos y los moldes. Incluir el criterio seguido para clasificar los repuestos como existencias o inmovilizado (NIC 16.8 y 73).**

Los repuestos se registran como existencias y se imputan a resultados en el periodo que se consumen. Ahora bien, el Grupo sigue un criterio de identificación de los repuestos considerados específicos y asociados a elementos de propiedad, planta y equipo, que se espera utilizar en más de un periodo, procediendo a considerarlos como inmovilizado material. El periodo de depreciación de los repuestos específicos es el mismo que los activos materiales a los que están afectos.

Los moldes son considerados dentro del epígrafe Inmovilizado material dado que el periodo de utilización de los mismos es superior a un periodo, depreciándose según el número de cantidades producidas en los mismos.

**4.5 Explicación de la diferencia entre la variación de existencias de la cuenta de resultados y el importe que surge comparando los saldos de balance. Indicar el importe de materias primas y auxiliares que se recoge en la cuenta de resultados (NIC 1.103 y NIC 2.36 d)).**

**Productos Terminados:**

<i>Variación en saldos de balance (nota 11)</i>	18.360 miles de euros
<i>Variación en cuenta de resultados (nota 20)</i>	20.712 miles de euros

La diferencia entre la variación del saldo de balance y la cuenta de pérdidas y ganancias se corresponde a regularizaciones realizadas en el ejercicio entre el epígrafe de “Variación de existencias de producto terminado y en curso de fabricación” de la cuenta de pérdidas y ganancias, la cual se refiere exclusivamente a variaciones de producto terminado, y el epígrafe “Aprovisionamientos” por las compras de materiales auxiliares.

**Materias Primas y auxiliares:**

<i>Variación en saldos de balance (nota 11)</i>	11.269 miles de euros
<i>Variación en la cuenta de pérdidas y ganancias:</i>	
Compras	149.654 miles de euros
Variación existencias materias primas y auxiliares	(8.124) miles de euros
Total	141.530 miles de euros

La diferencia entre la variación de existencias de materias primas y auxiliares de la cuenta de pérdidas y ganancias (8.124) y la variación de balance se corresponde al traspaso de repuestos por importe de 3.145 miles de euros indicado en la nota 7 de la memoria consolidada.

La diferencia entre el desglose anterior del epígrafe “Aprovisionamientos” y el importe que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2008, se corresponde con la diferencia existente en el epígrafe “Variaciones de existencias de producto terminado y en curso de fabricación”.

**4.6. En relación al riesgo de crédito, indique si los préstamos bancarios están sujetos al cumplimiento de requisitos, y en su caso, si se han cumplido los mismos (NIC 1.124B y NIIF 7.19).**

A 31 de diciembre de 2008 el Grupo obtenía sus recursos de financiación bancarios a través de pólizas de crédito, algunas de las cuales estaban sujetas al cumplimiento de requisitos, íntegramente cubiertos a la mencionada fecha.

**4.7. *Incluya los desgloses requeridos por el párrafo 27 de la NIIF 7 en relación al valor razonable de los instrumentos financieros derivados.***

La valoración de los instrumentos financieros derivados es realizada en todos los casos por la contraparte de estos instrumentos, a su valor de mercado razonable estimado.

Los valores razonables de los instrumentos de cobertura de flujos de efectivo referidos al riesgo de tipo de interés se determinan en su totalidad directamente por referencias a la curva de tipos de interés de mercado observable a la fecha de valoración. Asimismo, los instrumentos financieros derivados sobre tipos de interés que no son designados contablemente como instrumentos de cobertura, se registran a su valor razonable estimado determinado éste por referencias a la curva de tipos de interés de mercado observable a la fecha de valoración. En este aspecto, la contraparte de estos instrumentos, utiliza fuentes habituales de obtención de cotizaciones de tipos de interés publicadas en mercados activos.

Los valores razonables referidos a los instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo sobre el riesgo de tipo de cambio relativo a la compras futuras de materias primas denominadas en dólares estadounidenses, se han determinado en su totalidad directamente por referencia a precios de cotización publicados en mercados activos.

Los valores razonables referidos a los instrumentos de permuta de derechos de emisión se han determinado en su totalidad directamente por referencia a precios de cotización publicados en mercados activos.

Para cualquier aclaración o cuestión adicional, estamos a su entera disposición.

Un cordial saludo,

D. Jose Ramón Berecibar Mutiozabal  
Secretario del Consejo de Administración